

**ANEXO IV (hoja 2)**

Concurso convocado por Orden de ..... («Boletín Oficial del Estado» de .....)  
 Apellidos .....  
 Nombre ..... NRP .....

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base segunda.1.3
Orden preferencia	Número orden convocatoria	

Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación sin la cual no se procederá a su valoración.

**ANEXO V****Certificado de grado consolidado**

Don/doña .....  
 Cargo .....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este centro,

Don/doña .....  
 NRP ....., funcionario del Cuerpo/Escala .....  
 con fecha ....., ha consolidado el grado personal .....,  
 encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Fomento, firmo la presente certificación en .....,  
 a ..... de ..... de 1998.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**13951** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las fases de concurso y oposición en las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden de 10 de diciembre de 1997.*

De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, se hace pública, como anexo, la lista definitiva de aspirantes que han superado las fases de concurso y oposición, ordenados con arreglo a la puntuación obtenida en cada uno de los sistemas de acceso.

Al mismo tiempo se advierte que, no obstante lo establecido en la fase 8.<sup>a</sup> de la convocatoria en relación con la documentación que deben presentar los aspirantes seleccionados, quedan exentos de realizarlo, toda vez que ya existe constancia de la misma en esta Administración.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

**ANEXO****MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Pruebas selectivas de ingreso por promoción interna en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social  
Orden de 10 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 19)**

LISTADO DEFINITIVO DE LOS OPOSITORES QUE HAN SUPERADO LAS FASES DE CONCURSO Y OPOSICIÓN

*Turno general*

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Fase de concurso	Fase de oposición	Total
1	10.773.645	Munuaga Sánchez, M. Luzdivina .....	13,50	25,31	38,81
2	4.540.451	Ruipérez Bosch, Francisco Javier .....	10,90	27,66	38,56
3	11.681.309	Cabrero González, Segundo .....	14,00	22,97	36,97

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Fase de concurso	Fase de oposición	Total
4	12.147.276	Herrero Romón, José Carlos .....	13,90	22,97	36,87
5	29.747.674	Maestre Macías, Juan María .....	11,50	25,31	36,81
6	14.908.146	Marina Llamosas, M. Ángeles .....	13,50	22,97	36,47
7	2.195.090	Muñoz Santiago, José .....	12,70	22,97	35,67
8	8.737.642	Arias Ramos, Fermín .....	18,50	15,94	34,44
9	40.950.248	Megía Burnao, Antonio Miguel .....	13,50	20,63	34,13
10	362.280	Murillo de Benito, Isidro Juan .....	10,90	22,97	33,87
11	22.662.590	González López, José Antonio .....	14,00	19,22	33,22
12	2.840.425	Ruiz Moraga, Juan .....	13,50	18,28	31,78
13	1.025.871	Moliner Machicote, Alfonso .....	10,40	21,09	31,49
14	33.780.890	Rodil Blanco, Fernando .....	14,00	17,34	31,34
15	33.813.976	Mazón Cendán, Eduardo .....	13,50	17,34	30,84
16	22.456.405	Martínez Alarcón, Jesús .....	11,50	19,22	30,72

*Cupo de reserva de discapacitados*

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Fase de concurso	Fase de oposición	Total
1	51.655.366	María Conde, Pedro .....	9,70	21,09	30,79

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**13952** *ORDEN de 2 de junio de 1998 por la que se convoca concurso de méritos (referencia M1/98) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los grupos C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos de trabajo de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, actualmente vacantes, ocupando provisionalmente o a resultas, que se relacionan en los anexos I y I Resultas de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en los anexos I y I Resultas.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en los anexos I y I Resultas sin limitación de número, teniendo no obstante en cuenta que habrán de elegirse en primer lugar, por orden de preferencia, los puestos vacantes (anexo I) y seguidamente los que figuran como resultas (anexo I Resultas).

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.—1. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo que los que se hallen en comisión de servicios con destino de origen definitivo, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

2. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

Tercera.—1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de supresión de puestos de trabajo.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 17 del Real Decreto 364/1995), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento Ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

5. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públi-